

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 218 (Junio 2005)

«El requisito de publicación de los planes urbanísticos como condición de validez de las actuaciones administrativas. Tipología de situaciones», por SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZSEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CRÓNICA DE LA CONTROVERSIAS. LOS HITOS MÁS DESTACADOS DE LA EVOLUCIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL Y LA POSICIÓN DE LA DOCTRINA ANTE ELLOS: 1. LEYES DEL SUELO DE 1956 Y 1976. 2. LA CONSTITUCIÓN DE 1978. 3. LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985. 4. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO DE 1992. 5. LA REFORMA, POR LA LEY 39/1994, DEL ARTÍCULO 70.2 DE LA LRBRL. 6. LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003, SOBRE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.—III. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES.—IV. CONCLUSIÓN.

«Régimen jurídico de las cuotas de urbanización en la legislación urbanística en relación con los sistemas de gestión indirecta», por HÉCTOR NOGUÉS GALDÓN y JUAN ESPINOSA BAVIERA, pág. 59 (sin sumario).

«El ordenamiento territorial y urbanístico de la Comunidad de Castilla y León», por DIONISIO FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 79 (sin sumario).

«Notas resumidas sobre Kioto», por JOSÉ MANUEL MARTÍN BERNAL, pág. 167.

SUMARIO: I. DESDE EL MEDIO AMBIENTE AL PROTOCOLO DE KIOTO: «CIERTAS COINCIDENCIAS».—II. SU HISTORIA: 1. ENTRE EL MARCO INTERNACIONAL Y LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE: A) *El marco internacional*. B) *El programa de acción comunitaria*. 2. LA CONFERENCIA DE RÍO DE JANEIRO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 3. LA CONCURRENCIA ENTRE LA CONFERENCIA DE RÍO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.—III. LA ÉPOCA DE LOS PROTOCOLOS HASTA KIOTO.—IV. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FINANCIACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES: 1. CALENDARIO DE ACTUACIONES. 2. FINANCIACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES.—V. KIOTO: ENTRE EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

«Eficacia del artículo 45.1 de la Constitución sobre el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado. Problemas para su desarrollo legislativo», por ANA BEGOÑA MERINO GIL, pág. 185 (sin sumario).

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 128 (Abril-Junio 2005)

«La Ley-Rousseau de entropía de las instituciones democráticas y la necesidad de la educación cívico-política para neutralizarla», por JOSÉ RUBIO-CARRACEDO, pág. 5.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—1. INDIVIDUO LIBERAL, CIUDADANO REPUBLICANO.—2. LA LEY-ROUSSEAU DE ENTROPÍA DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS: 2.1. LA LEY DE ENTROPÍA DEMOCRÁTICA EN LOS RESORTES DEL ESTADO. 2.2. LA LEY DE ENTROPÍA DEMOCRÁTICA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. 2.3. LA LEY DE ENTROPÍA EN LA DIALÉCTICA SOBERANÍA POPULAR VERSUS GOBIERNO.—3. SIN EDUCACIÓN CÍVICA LA DEMOCRACIA ES INVIABLE. SÓLO LA CULTURA DEMOCRÁTICA PUEDE NEUTRALIZAR LA TENDENCIA ENTRÓPICA INSTITUCIONAL.

«La aleatoriedad en el derecho y el problema de la justicia», por ALBERTO MONTORO BALLESTEROS, pág. 29.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. APROXIMACIÓN A LA IDEA DE ALEATORIEDAD: A) *La aleatoriedad como categoría mítica (mágico-religiosa): La idea de imputación.* B) *La aleatoriedad como categoría lógico-racional: Causalidad, indeterminación y aleatoriedad.* 2. EL HECHO ALEATORIO: SU CARACTERIZACIÓN: A) *Noción y naturaleza.* B) *Formas y notas constitutivas:* a) Formas del hecho aleatorio; b) Notas constitutivas del hecho aleatorio: 1.º La futuridad. 2.º La incertidumbre. 3.º La contingencialidad o suerte.—II. ALEATORIEDAD Y DERECHO: 1. APERTURA DEL DERECHO A LA ALEATORIEDAD Y VÍAS DE PENETRACIÓN DE ÉSTA EN EL DERECHO: A) *El sorteo.* B) *El sufragio.* C) *Sistema mixto.* D) *El negocio jurídico:* a) Negocios jurídicos unilaterales; b) Negocios jurídicos bilaterales y plurilaterales. E) *La lucha:* a) La lucha física: competición (agón) y guerra (pólemos); b) La lucha intelectual o dialéctica. 2. FUNCIONES DE LA ALEATORIEDAD EN EL DERECHO: A) *Determinación de sujetos de Derecho.* B) *Determinación de objetos o cosas.* C) *Determinación de las circunstancias (tiempo, lugar y forma) en que han de realizarse determinados actos.* D) *Solución de conflictos:* a) La apelación a fuerzas sobrehumanas o extrahumanas; b) El recurso a potencias humanas: Fuerza y destreza físicas. Apelación a la razón.—III. ALEATORIEDAD Y FINES DEL DERECHO: 1. DERECHO, RACIONALIDAD Y ALEATORIEDAD. 2. LA ALEATORIEDAD COMO INSTRUMENTO DE LA JUSTICIA: A) *Aleatoriedad y justicia en el pensamiento mítico.* B) *Aleatoriedad y justicia en el pensamiento lógico:* a) Aleatoriedad y seguridad jurídica; b) Aleatoriedad y justicia: Aleatoriedad e igualdad y aleatoriedad e imparcialidad.

«El Defensor del Pueblo en España: balance de veinticinco años de experiencia constitucional», por JUAN LUIS PÉREZ FRANCESCH, pág. 59.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA RECEPCIÓN DE LA FIGURA EN ESPAÑA.—2. LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.—3. EL ESTATUTO PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.—4. LA ACTUACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.—5. LAS RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.—6. LA LEGITIMACIÓN ACTIVA EN EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN EL RECURSO DE AMPARO.—7. EL INFORME ANUAL.—8. CONSIDERACIÓN FINAL: LA «CULTURA DEL OMBUDSMAN».

«Ideología y utopía: una aproximación a la conexión entre las ideologías políticas y los modelos de sociedad ideal», por MIGUEL A. RAMIRO AVILÉS, pág. 87.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. SEMEJANZAS ENTRE LOS MODELOS DE SOCIEDAD IDEAL.—3. MODELOS DE SOCIEDAD IDEAL: 3.1. *ABUNDANTIA*. 3.2. *NATURALIA*. 3.3. *MORALIA*. 3.4. *MILLENNIUM*. 3.5. *UTOPIA* (10).—4. EL MARXISMO Y EL MODELO DE *MILLENNIUM*.—5. BIBLIOGRAFÍA.

«Sobre la mano invisible: Valores, sentimientos morales e interés en la Inglaterra moderna», por ÁLVARO ESPINA, pág. 129.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—1. LA FORMULACIÓN DE DAVID HUME: LA MORAL COMO SENTIMIENTO.—2. ADAM SMITH: LA CONCILIACIÓN ENTRE EL ESPECTADOR IMAGINARIO Y EL EGOÍSMO.—3. UN PRECEDENTE: LA EDUCACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS EN LA REVOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE JOHN ÁMOS COMENIUS.—4. EL NUEVO PARADIGMA DEL INTERÉS.—5. OTRA VEZ HUME: LA MORALIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA Y LA PRÁCTICA BANCARIA.—6. ADAM SMITH Y EL SISTEMA BANCARIO.—7. UTILIDAD Y MORALIDAD EN ADAM SMITH.—8. LA MANO INVISIBLE Y LA VIRTUD CLÁSICA.—A MODO DE CONCLUSIÓN. UNA TAREA PENDIENTE: LA SECULARIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MORAL EN EL MUNDO LATINO.

«Una propuesta para el análisis de la acción de los gobiernos locales», por CLEMENTE J. NAVARRO y M. ANTONIA RAMÍREZ, pág. 161.

SUMARIO: 1. EL ENFOQUE INSTITUCIONAL: DE LAS RELACIONES CENTRO-PERIFERIA AL SISTEMA DE «MULTI-GOVERNANCE».—2. EL ENFOQUE LOCALISTA: DE LAS RELACIONES GOBIERNO-SOCIEDAD CIVIL A LA ARTICULACIÓN DE REDES POLÍTICAS LOCALES.—3. EL ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD POLÍTICA LOCAL: EL GOBIERNO LOCAL COMO ACTOR SITUADO.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Número 20 (Enero-Abril 2005)

«Administración Pública y saneamiento eviccionario (1.^a parte)», por RAMÓN DURÁN RIVACOBA, pág. 11.

SUMARIO: 1. PREÁMBULO: EVICCIÓN, SANEAMIENTO Y ESPECIALIDADES ADMINISTRATIVAS.—2. LA SENTENCIA DE PRIVACIÓN Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANÁLOGOS: 2.1. SENTENCIAS, LAUDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. 2.2. FIRMEZA Y EJECUTIVIDAD. 2.3. LA INTERVENCIÓN DE ENAJENANTE. TRÁMITE DE AUDIENCIA.—3. EVICCIÓN CAUSADA POR ACTIVIDAD EXPROPIATORIA (SUJETO ACTIVO DE LA EVICCIÓN): 3.1. LOS ACTOS DE *IMPERIUM* EN EL MARCO DE LA EVICCIÓN. 3.2. EL PROBLEMA DEL DERECHO PREVIO EN LA EXPROPIACIÓN. 3.3. NOTICIA DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO, RENUNCIA DE LA EVICCIÓN Y CONTRATO A RIESGO Y VENTURA. 3.4. ÁMBITO DEL RESARCIMIENTO Y JUSTIPRECIO. 3.5. LA IRREVOCABILIDAD EVICCIÓNARIA DE LA EXPROPIACIÓN.

«Potenciación del arbitraje administrativo en materia de consumo», por YOLANDA HERNÁNDEZ VILLALÓN, pág. 59.

SUMARIO: 1. EL ARBITRAJE DE CONSUMO.—2. CAUSAS DE LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL.—3. EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y DENUNCIAS PRESENTADAS EN MATERIA DE CONSUMO.—4. EL ARBITRAJE COMO MÉTODO EFICAZ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.—5. TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD ARBITRAL EN EL DERECHO ESPAÑOL VIGENTE.—6. APLICACIÓN DEL ARBITRAJE ADMINISTRATIVO EN CONSUMO.

«La inconstitucionalidad del matrimonio entre homosexuales y su incidencia en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid», por JOSÉ RAMÓN APARICIO DE LÁZARO, pág. 87.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.—2. EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: EL AUTO 222/1994, DE 11 DE JULIO.—3. LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, DE 21 DE ENERO DE 1988.—4. EL DERECHO COMPARADO.—5. LA JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.—6. LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.—7. LAS UNIONES DE HECHO: ¿SOLUCIÓN AL PROBLEMA?—8. CONCLUSIÓN.

«La extensión de efectos de las sentencias contencioso-administrativas; el artículo 110 de la LJCA», por JAVIER ESPINAL MANZANARES, pág. 123.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EXÉGESIS DEL ARTÍCULO 110: 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2.2. REQUISITOS PARA LA EXTENSIÓN DE EFECTOS: 2.2.1. *Requisitos para la extensión de efectos*.

sitos procesales: 2.2.1.1. Sentencia firme. 2.2.1.2. Sentencia reconocedora de una situación jurídica individualizada. 2.2.1.3. Competencia del Juez o Tribunal sentenciador. 2.2.2. *Requisitos de fondo:* 2.2.2.1. Identidad de situaciones. 2.2.3. *Requisitos de actividad:* 2.2.3.1. Plazo para la solicitud de extensión.—3. PRÓCEDIMIENTO.—4. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN: 4.1. EXISTENCIA DE COSA JUZGADA. 4.2. CONTRADICCIÓN DEL FALLO DE LA SENTENCIA ESTIMATORIA CON LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO O CON LA DOCTRINA SENTADA POR LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EN EL RECURSO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 LJCA. 4.3. ACTO FIRME Y CONSENTIDO.—5. RECURSOS.

«Análisis de la política legislativa de la Unión Europea sobre el empleo de los trabajadores discapacitados», por ÁNGEL ARIAS DOMÍNGUEZ, pág. 141.

SUMARIO: 1. EL AÑO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD Y SU CONTENIDO AXIOLÓGICO.—2. LA POLÍTICA LEGISLATIVA DE LA UNIÓN EN EL AÑO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD: 2.1. EN LOS TEXTOS INSTITUCIONALES DE LA UNIÓN: 2.1.1. *En el Tratado Constitutivo de la Unión.* 2.1.2. *En la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores.* 2.1.3. *En la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.* 2.1.4. *En el Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa.* 2.1.5. *Recapitulación.* 2.2. ÁMBITOS CONCRETOS DE ACTUACIÓN NORMATIVA: 2.2.1. *El principio general de igualdad de trato en el empleo y la ocupación y sus manifestaciones concretas.* 2.2.2. *El acoso por motivos de discapacidad.* 2.2.3. *En lo que respecta a las capacitaciones profesionales de los trabajadores discapacitados.* 2.2.4. *En el fomento del empleo de los trabajadores discapacitados:* 2.2.4.1. El régimen de las ayudas directas para la creación de empleo. 2.2.4.2. Las medidas de acción positiva.—3. CONCLUSIONES.

«Cuando se trata de cambiar... ¿Resulta posible la permuta entre funcionarios de cuerpos docentes universitarios?», por JOSÉ IGNACIO RICO GÓMEZ, CONCEPCIÓN CALVO SIMAL y RAFAEL BARRERO GIRALDA, pág. 173.

SUMARIO: 1. CONCEPTO Y REGULACIÓN LEGAL DE LA FIGURA DE LA PERMUTA.—2. ANÁLISIS DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU CONCESIÓN: 2.1. SISTEMA RESIDUAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. 2.2. LA AUTORIZACIÓN, FACULTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN. 2.3. PUESTOS DE TRABAJO DE IGUAL NATURALEZA E IDÉNTICA FORMA DE PROVISIÓN. 2.4. AÑOS DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS PERMUTANTES. 2.5. ÓRGANO QUE HA DE EFECTUAR LA AUTORIZACIÓN.—3. APPLICABILIDAD DE LA PERMUTA A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: 3.1. LA LFCE COMO LEGISLACIÓN GENERAL APlicable A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS. 3.2. COMPATIBILIDAD DE LA PERMUTA CON LAS PECULIARIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS. 3.3. TRASLACIÓN DEL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LFCE A LA ESFERA DOCENTE UNIVERSITARIA. 3.4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES QUE PUDIERAN RESULTAR EXIGIBLES EN LA FUNCIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA.—4. POSIBLE ENCAJE DE LA PERMUTA COMO SISTEMA EXCEPCIONAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN

LA FUNCIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA: 4.1. PARA LOS DISTINTOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO CUYA SITUACIÓN DE PLANTILLA IMPOSIBILITE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ORDINARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. 4.2. PARA LOS CUERPOS DOCENTES DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS NO PERTENECENTES A ÁREAS DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICAS. 4.3. POSIBLES RESTRICCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA EXCEPCIONAL DE PERMUTA EN EL ÁMBITO INTERNO DE CADA UNIVERSIDAD.—5. A MODO DE CONCLUSIÓN: OBJECIONES Y REVALORIZACIÓN DE LA PERMUTA.

«Las costas de la acusación particular», por JUAN MANUEL FERNÁNDEZ APARICIO, pág. 209.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. REGULACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL Y EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.—3. LAS COSTAS A FAVOR DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR.—4. POSICIONAMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA: LA NO NECESIDAD DE ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS COSTAS A LA ACUSACIÓN PARTICULAR.—5. LA IMPOSICIÓN DE COSTAS A LA ACUSACIÓN PARTICULAR.—6. CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6 (Mayo 2005)

«Algunas reflexiones sobre retro-irretroactividad de la ley penal. A propósito de las últimas reformas del Código Penal», por MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS RÍO, pág. 13.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIONES GENERALES EN TORNO AL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE.—2. CONSTITUCIÓN, RETROACTIVIDAD Y REFORMAS PENALES DE 2003: 2.1. LA DUDOSA CONSTITUCIONALIDAD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA LO 7/2003, DE 30 DE JUNIO. 2.2. LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA DISPOSICIÓN FINAL 5.^a DE LA LO 15/2003, CON RESPECTO AL ARTÍCULO 636 CR. 2.3. LA REITERACIÓN DE FALTAS HOMOGÉNEAS CONSTITUTIVA DE DELITO, SEGÚN LA LO 11/2003, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS CONCRETAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS EXTRANJEROS.—3. IRRETROACTIVIDAD, LEY TEMPORAL Y NORMAS PENALES EN BLANCO A LA LUZ DE LA REFORMA DE LA LO 15/2003, DE 25 DE NOVIEMBRE.

«La respuesta del sistema procesal penal a los nuevos problemas sociales», por JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO, pág. 57.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL MODELO PROCESAL PENAL ESPAÑOL EN LA FASE PREVIA AL JUICIO ORAL, JUEZ DE INSTRUCCIÓN VERSUS FISCAL INVESTIGADOR.—3. LAS VÍCTIMAS DEL DELITO ANTE EL PROCESO PENAL.—4. MECANISMOS ALTERNATIVOS AL PROCESO PENAL.—5. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«El régimen disciplinario de los funcionarios», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 83.

SUMARIO: 1. PRESENTACIÓN.—2. EL FUNCIONARIO ANTE UNA DENUNCIA.—3. EL CARÁCTER OPCIONAL DE LA FASE DE INFORMACIÓN RESERVADA.—4. DISCUSIÓN DE ESTA FASE INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, CONTRADICCIÓN E IGUALDAD DE ARMAS: A) LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. B) ¿LA IGUALDAD DE ARMAS? C) EL DERECHO DE ACCESO A LOS MEDIOS DE DEFENSA.—5. EL ABUSO DE DENUNCIA COMO CAUSA DE INADMISIBILIDAD.—6. SITUACIONES EN TORNO AL «ABUSO DE DENUNCIA»: A) EL DERECHO PUNITIVO COMO *ULTIMA RATIO*. B) LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN. C) OTROS LÍMITES.—7. LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. LA FASE DE INSTRUCCIÓN: A) DE LA INICIACIÓN A LA INSTRUCCIÓN. B) EL DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN. C) LAS ETAPAS DE LA INSTRUCCIÓN: DECLARACIÓN DEL INICULPADO, PLIEGO DE CARGOS, PRUEBAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

«La distribución equitativa de beneficios y cargas: examen particular del suelo urbano no consolidado», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 121.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA DELIMITACIÓN URBANÍSTICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA EQUIDISTRIBUCIÓN: 1.1. LA DELIMITACIÓN URBANÍSTICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD. 1.2. LA LOTERÍA URBANÍSTICA Y EL PRINCIPIO DE EQUIDISTRIBUCIÓN.—2. EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: BENEFICIOS Y CARGAS: 2.1. CONCEPTO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: 2.1.1. *Ley del Suelo de 1976*. 2.1.2. *Ley del Suelo y Valoraciones de 1998*. 2.1.3. *Legislación autonómica*. 2.1.4. *Carácter reglado del suelo urbano*. 2.2. BENEFICIOS Y CARGAS DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: 2.2.1. *Beneficios*. 2.2.2. *Cargas*.—3. TÉCNICAS DE EQUIDISTRIBUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: 3.1. EQUIDISTRIBUCIÓN EXTERNA E INTERNA. 3.2. EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE REFERENCIA COMO TÉCNICA EQUIDISTRIBUTIVA: 3.2.1. *El aprovechamiento urbanístico*. 3.2.2. *Aprovechamiento aplicable en el suelo urbano no consolidado*. 3.2.3. *Aprovechamiento aplicable a terrenos sin aprovechamiento concreto*. 3.2.4. *Aprovechamiento urbanístico patrimonializable*. 3.3. LA EQUIDISTRIBUCIÓN INTERNA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: SISTEMAS. REFERENCIA A LA REPARCELACIÓN: 3.3.1. *Sistemas de ejecución*. 3.3.2. *Aplicación de la reparcelación en los diferentes sistemas*. 3.3.3. *Referencia a la reparcelación*.—4. CONCLUSIÓN.

«La evolución de la normativa sobre Cajas de Ahorro en la Comunidad Autónoma de Castilla y León», por MARÍA JESÚS PEÑAS MOYANO, pág. 167.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LAS PECULIARIDADES DE LAS CAJAS DE AHORRO COMO ENTIDADES DE CRÉDITO.—2. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE CAJAS DE AHORRO.—3. LAS CAJAS DE AHORRO EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN. EL DECRETO 50/1984.—4. DE LA LEY 4/1990, AL TEXTO REFUNDIDO: DECRETO

LEGISLATIVO 1/1994.—5. LA LEY ACTUAL 5/2001 Y SUS MODIFICACIONES: LAS LEYES 7/2003 Y 6/2004: 5.1. DISPOSICIONES GENERALES. 5.2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS CAJAS EN LA LEY 5/2001. 5.3. ASPECTOS REGISTRALES. 5.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS CAJAS EN CASTILLA Y LEÓN. 5.5. FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR. 5.6. LAS MODIFICACIONES DE LA LEY 5/2001.—6. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«La costumbre y el derecho municipal en los Ayuntamientos constitucionales de Castilla y León (1876-1924)», por CARLOS MERCHÁN FERNÁNDEZ, pág. 219.

SUMARIO: 1. LA COSTUMBRE Y EL DERECHO MUNICIPAL CON ANTERIORIDAD AL ESTATUTO MUNICIPAL (1924).—2. ESTUDIO SECTORIAL DE ALGUNOS ASPECTOS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA RESTAURACIÓN: 2.1. NORMAS URBANÍSTICAS. 2.2. LOCALES. 2.3. PASTOS. 2.4. ROTURACIÓN. 2.5. CAZA Y PESCA. 2.6. LABORES DE POLICÍA. 2.7. FERIAS Y MERCADOS. 2.8. FIESTAS PATRONALES. 2.9. ENTRADA EN HEREDADES AJENAS. 2.10. SUSPENSIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. 2.11. ARRENDAMIENTO O VENTA DE BIENES O DERECHOS MUNICIPALES. DERECHOS DE CONSUMO. 2.12. SEGURIDAD CIUDADANA.—3. ORDENANZAS MUNICIPALES: 3.1. ASPECTOS GENERALES. 3.2. REGULACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. 3.3. MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. 3.4. EL MEDIO AMBIENTE.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 3 (2005)

«El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña..., una propuesta de reforma de sus competencias», por MANUEL GERPE LANDÍN, MIGUEL ÁNGEL CABELLOS ESPÍRREZ y MARTA FERNÁNDEZ DE FRUTOS, pág. 669.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. CARACTERIZACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA: 2.1. EL TSJ ES UN ÓRGANO JUDICIAL CREADO PARA VINCULAR LA JUSTICIA AL ESTADO AUTONÓMICO. 2.2. EL TSJ CULMINA LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, SIN PERJUICIO DE LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPREMO. 2.3. EL TSJ ES UN ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL ÚNICO.—3. LA ARTICULACIÓN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: 3.1. INTRODUCCIÓN. 3.2. EN EL ORDEN CIVIL. 3.3. EN LOS ÓRDENES PENAL Y SOCIAL. 3.4. EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. 3.5. RESOLUCIÓN DE CUESTIONES DE COMPETENCIA ENTRE ÓRGANOS JUDICIALES UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. 3.6. RECURSOS SOBRE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTES AL DERECHO PROPIO QUE TENGAN QUE TENER ACCESO A LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD. 3.7. RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ATRIBUCIONES ENTRE CORPORACIONES LOCALES. 3.8. RECURSOS SOBRE PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. 3.9. VALORACIÓN.—4. PROPUESTAS DE

REFORMA DE LA FUNCIÓN Y LAS COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO: 4.1. LIBRO BLANCO DE LA JUSTICIA (CGPJ, 1997). 4.2. PROPUESTAS DEL DOCUMENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO (2000). 4.3. PROPUESTAS DEL INFORME DEL CGPJ DE 2000. 4.4. PROPUESTAS DEL PACTO DE ESTADO.—5. UNA PROPUESTA DE REFORMA DEL REPARTO DE ATRIBUCIONES ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS TSJ: 5.1. COMPETENCIAS DEL TS. 5.2. COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.—6. LA COMPLEJA ARTICULACIÓN NORMATIVA DE LA PROPUESTA DE REFORMA.—BIBLIOGRAFÍA CITADA.

«L'Europa constitucional: una anàlisi del tractat constitucional», por MARC CARRILLO, pág. 699.

SUMARI: 1. EL PROCÉS D'ELABORACIÓ: UNA FASE DECISIVA EN LA CONSTRUCCIÓ POLÍTICA D'EUROPA.—2. EL TRACTAT, ÉS UNA CONSTITUICIÓ.—3. LA CARTA DE DRETS FONAMENTALS COM A LÍMIT A L'APLICACIÓ DEL DRET CONSTITUCIONAL EUROPEU: 3.1. A MODE D'EVOLUCIÓ HISTÒRICA. 3.2. ELS DRETS FONAMENTALS S'INTEGREN A LA PART SEGONA DEL TRACTAT CONSTITUCIONAL. 3.3. LA CARTA DE DRETS FONAMENTALS A LA UNIÓ. 3.4. LES GARANTIES JURISDICCIONALS.—4. L'ORGANITZACIÓ INSTITUCIONAL: UNA DIVISIÓ DE PODERS AMB UN PARLAMENT MÉS RELLEVANT.—5. EL SISTEMA DE FONTS DE L'ORDENAMENT EUROPEU.—6. L'ARQUITECTURA JUDICIAL DE LA UNIÓ.—7. LA UNIÓ EUROPEA I LES REGIONS.—8. L'ESPAI DE LLIBERTAT I SEGURETAT: DE LA INTERGOVERNAMENTALITAT A LA COMUNITARIA: 8.1. ELS PRINCIPIS GENERALS DE LA REGULACIÓ DE L'ESPAI DE LLIBERTAT, SEGURETAT I JUSTÍCIA. 8.2. LES POLÍTIQUES SOBRE ELS CONTROLS DE FRONTERES, ASIL I IMMIGRACIÓ. 8.3. LA COOPERACIÓ JUDICIAL EN MATÈRIA CIVIL. 8.4. LA COOPERACIÓ JUDICIAL EN MATÈRIA PENAL. 8.5. LA COOPERACIÓ POLICIAL.—9. REFERÈNCIES BIBLIOGRÀFIQUES.

«Una nueva doctrina de la prueba en el proceso penal», por PEDRO MARTÍN GARCÍA, pág. 735.

SUMARIO: I. EL SISTEMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL: A) REGLA GENERAL. B) EXCEPCIONES. C) EL ARTÍCULO 714 DE LA LECRIM: a) *Interpretación jurisprudencial*; b) *Crítica a la interpretación jurisprudencial*.—II. MOMENTO ACTUAL DE LA DOCTRINA DE LA PRUEBA.—III. LA LEY ORGÁNICA 5/1995: ARTÍCULO 46 AP. 5: A) SU RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 714 LECRIM. B) INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL. C) CRÍTICA A LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL.—IV. LA PRUEBA PRECONSTITUIDA: CRÍTICA A LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL.—V. CONCLUSIONES.

«Aproximación a la LO 1/2004, de 2 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género», por PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ, pág. 753.

SUMARIO: 1. LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.—2. LOS CRITERIOS DE POLÍTICA LEGISLATIVA.—3. OBJETO

DE LA LEY.—4. ALCANCE DE LAS MEDIDAS QUE ADOPTA LA LEY INTEGRAL: a) LA INTEGRALIDAD; b) LA HETEROGENEIDAD DE LAS MEDIDAS.—5. LA TUTELA JUDICIAL: a) EL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACIÓN JURISDICCIONAL EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER; b) BASES COMPETENCIALES DE NATURALEZA PENAL DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER; c) BASES COMPETENCIALES DE NATURALEZA CIVIL DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER; d) REGLAS PROCESALES ESPECIALES DE CARECER CIVIL.—BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 38 (Julio-Diciembre 2004)

«Urbanismo y vivienda», por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL SUELO Y LA VIVIENDA: 1. EL SUELO DESTINADO A VIVIENDA. 2. EL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO: a) *La ordenación urbanística*; b) *Las determinaciones del plan general*; c) *El planeamiento de desarrollo*. 3. EJECUCIÓN DEL PLANTEAMIENTO. 4. CESIÓN AL MUNICIPIO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE FIJA EL PLANEAMIENTO. 5. LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO COMO CAUSA DE DISTORSIÓN DEL MERCADO DEL SUELO.—III. VIDA DE LA EDIFICACIÓN: 1. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA EN LA EXISTENCIA DE LA VIVIENDA. 2. SUJECCIÓN A LICENCIA. 3. INSPECCIÓN PERIÓDICA DE CONSTRUCCIONES. 4. ÓRDENES DE EJECUCIÓN: a) *Obras para conservar los edificios en buen estado*; b) *Obras impuestas por las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos*; c) *Obras de rehabilitación urbana*. 5. LÍMITES DE LOS DEBERES DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.—IV. LA EXTINCIÓN DE LA VIVIENDA: 1. LA VIDA DE LAS EDIFICACIONES. 2. LA PROLONGACIÓN DE LA VIDA DE LA EDIFICACIÓN. 3. LA MUERTE PREMATURA DEL EDIFICIO: a) *Las modificaciones de la ordenación urbanística*; b) *Edificaciones totalmente incompatibles con la nueva ordenación*; c) *Edificios que no impidan la ejecución del nuevo planeamiento*; d) *Modificaciones del uso preexistente*.—CONCLUSIÓN.

«La ejecución urbanística como marco de las actuaciones de suelo y vivienda», por MARTÍN M.^a RAZQUIN LIZÁRRAGA y JULIÁN IGNACIO CAÑAS LABAIRU, pág. 35.

SUMARIO: I. EJECUCIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA.—II. LAS MODIFICACIONES QUE LA LFV INTRODUCE EN LA LFOTU.—III. EL PRECIO DEL SUELO Y EL PRECIO DE LA VIVIENDA.—IV. LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DE LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA.—V. OBJETO Y FINALIDAD DE LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA.—VI. LA ELECCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN PARA CADA UNIDAD DE EJECUCIÓN.—VII. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE CADA SISTEMA DE ACTUACIÓN: 1. SISTEMA DE COMPENSACIÓN. 2. SISTEMA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA. 3. SISTEMA DEL AGENTE URBANIZADOR. 4. SISTEMA DE COOPERACIÓN. 5. SISTEMA DE EJECUCIÓN FORZOSA. 6. SISTEMA DE EXPROPIACIÓN SISTEMÁTICA. 7. LA EJECUCIÓN MEDIANTE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN.—VIII. LA VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL.—IX. REFLEXIONES FINALES.

«Los procesos de funcionarización del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Su encaje en el marco constitucional español», por XAVIER BOLTAINA I BOSCH, pág. 57.

SUMARIO: I. APROXIMACIÓN PREVIA: CONCEPTO Y SIGNIFICADO DE LOS PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.—II. INTRODUCCIÓN: LAS RAZONES DE LA PARTICULARIDAD EN LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE NAVARRA.—III. EL SISTEMA NAVARRO DE FUNCIÓN PÚBLICA. MARCO NORMATIVO.—IV. FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL EN EL EMPLEO PÚBLICO NAVARRO. LA FUNCIONARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL.—V. EL PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL: 1. PRINCIPIO DE EXCEPCIONALIDAD DE LA FUNCIONARIZACIÓN. DESVIRTUACIÓN DEL PRINCIPIO. 2. PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO *AD HOC* DE INTEGRACIÓN: 2.1. *La excepción al principio de voluntariedad: la funcionarización forzosa.* 3. REQUISITOS EXIGIDOS. 4. UNIFICACIÓN FUNCIONARIZADORA DE TODO EL PERSONAL DE LA COMUNIDAD. 5. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS E INTEGRACIÓN PROVISIONAL. 6. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIZACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA.—VI. MODELO SELECTIVO DE FUNCIONARIZACIÓN EN NAVARRA Y SU ADECUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN: 1. EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA FUNCIONARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. 2. PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ADECUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN. 3. FUNCIONARIZACIÓN Y RESPECTO AL ORDENAMIENTO LABORAL.—VII. UN APUNTE FINAL: LA FUNCIONARIZACIÓN EN NAVARRA Y LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 38/2004, DE 11 DE MARZO.

«La competencia histórica y exclusiva de Navarra en materia de contratación administrativa», por JOSÉ ANTONIO RAZQUIN LIZÁRRAGA, pág. 91.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL RÉGIMEN COMPETENCIAL COMÚN SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA: 1. TÍTULOS COMPETENCIALES. 2. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. 3. DOCTRINA DEL CONSEJO DE ESTADO. 4. EL MODELO ESTATAL: LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DESDE LA ÓPTICA COMPETENCIAL. 5. LEGISLACIÓN BÁSICA ESTATAL Y DERECHO COMUNITARIO EUROPEO DE CONTRATOS PÚBLICOS.—III. LA SINGULARIDAD COMPETENCIAL DE NAVARRA EN MATERIA DE CONTRATOS: 1. UNA COMPETENCIA HISTÓRICA O FORAL DE CARÁCTER EXCLUSIVO, CON UN TECHO SUPERIOR AL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2. EL ALCANCE DE LA COMPETENCIA HISTÓRICA SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: LOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO. 3. LA LEY FORAL DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA DE 1998: MANIFESTACIÓN DE LA SINGULARIDAD COMPETENCIAL.—IV. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO (SALA 3.^a) DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2004: 1. SUPUESTO DE HECHO Y LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA. 2. LA NEGACIÓN DE LA SINGULARIDAD COMPETENCIAL DE NAVARRA SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. 3. CRÍTICA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: ERROR SOBRE LOS CRITERIOS DE DELIMITACIÓN COMPETENCIAL.—V. REFLEXIÓN FINAL.

«Las medidas provisionales en el procedimiento administrativo», por JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO, pág. 113.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN, CONCEPTO Y DELIMITACIÓN.—II. ASPECTOS DERIVADOS DEL CARÁCTER CAUTELAR Y DE LA NATURALEZA PROVISIONAL DE LAS MEDIDAS.—III. CONTENIDO DE ESTAS MEDIDAS Y SUS LIMITACIONES.—IV. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA.—V. EL ACUERDO QUE ADOPTA LA MEDIDA HA DE SER MOTIVADO.—VI. SE ADOPTAN DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.—VII. ESTAS MEDIDAS PUEDEN ADOPTARSE ANTES O DESPUÉS DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO.—VIII. EL PROBLEMA DE SI ES NECESARIA LA AUDIENCIA DEL INTERESADO.—IX. LA CUESTIÓN DE LAS CONTRA CAUTELAS.—X. PROBLEMÁTICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES.

«Un diagnóstico de la justicia española (a propósito del libro de Alejandro Nieto *El desgobierno judicial*», por FRANCISCO GONZÁLEZ NAVARRO, pág. 131.

SUMARIO: I. UN LIBRO EN EL QUE SE HABLA DE «LES GENS DE JUSTICE»: 1. LA DEDICATORIA. 2. SE ENTENDERÍA MAL AL AUTOR SI, DESORIENTADOS POR LA EXPRESIÓN —NO EXENTA DE AMBIGÜEDAD— «DESGOBIERNO JUDICIAL», SE PENSARA QUE ESTE LIBRO CONSTITUYE UN ATAQUE A LA JUSTICIA ESPAÑOLA. 3. EL CONTENIDO: INTENTO DE DEMOSTRACIÓN DE DOS HIPÓTESIS DISTINTAS PERO RELACIONADAS.—II. UN LIBRO ESPECULAR QUE, POR SERLO, NOS DEVUELVE LA IMAGEN DE ESE DRAMA —EL PROCESO— QUE REPRESENTAMOS A DIARIO EN EL «GRAN TEATRO DE LA JUSTICIA» QUIENES —COMO DIRECTORES DE ESCENA, ACTORES, APUNTADORES O UTILEROS— FIGURAMOS EN LOS PROGRAMAS DE MANO, SEA CON VOZ O SIN ELLA: 1. EL RETORNO DE RABELAIS. 2. UN ELENCO TIPOLÓGICO DE JUECES: a) *El juez funcionario y el juez burócrata*; b) *De los jueces que quieren hacer justicia* —«*jueces justos*» les llama el autor— y de su deformación caricaturesca: los «*jueces justicieros*»; c) *El juez estrella*; d) *El juez político*.—III. UN LIBRO EN EL QUE SE EXAMINA CLÍNICAMENTE A UN PACIENTE «DE APELLO NOTORIO»: LA JUSTICIA ESPAÑOLA: 1. «*Vox populi*». 2. LA PRIMERA HIPÓTESIS: LA JUSTICIA ESPAÑOLA PADECE UN SÍNDROME DE DESGOBIERNO QUE ES RESULTADO DE UNA ALTERACIÓN PATOLÓGICA CUYA ETIOLOGÍA SE ENCUENTRA —FUNDAMENTAL AUNQUE NO EXCLUSIVAMENTE— EN LA PATRIMONIALIZACIÓN Y EN LA MASIFICACIÓN. 3. LA SEGUNDA HIPÓTESIS (RELACIONADA CON LA ANTERIOR Y QUE AQUÍ NO VOY A EXAMINAR): EL PODER JUDICIAL NO ES TAL SINO UN MERO SERVICIO PÚBLICO.—IV. UN LIBRO EN EL QUE EL AUTOR —QUE LLEVA AÑOS COLECCIONANDO SÍNTOMAS Y SIGNOS INDICATIVOS DEL MAL QUE AQUEJA A LA JUSTICIA— EMPIEZA EMITIENDO UN DIAGNÓSTICO DE NIVEL INTERMEDIO QUE ES EL SINDRÓMICO: LA JUSTICIA ESPAÑOLA PADECE UN SÍNDROME DE DESGOBIERNO: 1. DE LA SEMIÓTICA MÉDICA EN GENERAL Y DE SU APLICACIÓN A ESE «QUIÉN» AL QUE LLAMAMOS «LA JUSTICIA».

REVISTA DI DIRITTO CIVILE
Número 2 (Marzo-Abril 2005)

«Procreazione assistita e sorte del nascituro», por GIORGIO OPPO, pág. 99.

Essenzialità dell'accordo e del suo contenuto», por UGO MAJELLO, pág. 113.

«Diritti della famiglia e identità della persona», por DAVIDE MESSINETTI, pág. 137.

«La garanzia convenzionale nella vendita al consumo», por ARMANDO PLAIA, pág. 155.

**REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
DE CONCEPCIÓN**
Número 213 (Enero-Junio 2003)

«Las reformas introducidas en la Ley número 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor por la Ley número 19.955, de 14 de julio de 2004», por RICARDO SANDOVAL LÓPEZ, pág. 7.

«Juzgados de familia», por HÉCTOR OBERG YÁÑEZ, pág. 57.

«Limitaciones a la libertad personal», por HÉCTOR OBERG YÁÑEZ y MACARENA MANSO VILLALÓN, pág. 73.

«Análisis crítico a las modificaciones introducidas al delito de hurto, por Ley 19.950», por JUANA SANHUEZA ROMERO, pág. 83.

«Divorcio a la chilena: O el matrimonio ante el oficial del Registro Civil incompetente», por JÜRGEN SAMTLEBEN, pág. 105.

«El cumplimiento e incumplimiento del contrato de trabajo, una proposición sistemática en el Derecho Civil y Laboral chileno», por PATRICIO MELLA CABREIRA, pág. 111.

«El proyecto de reforma al procedimiento laboral: Un protagonista del futuro», por RODOLFO WALTER DÍAZ, pág. 125.

«El apremio de arresto contemplado en el artículo 12 de la Ley 17.322. ¿Prisión por deuda?», por GABRIELA LANATA FUENZALIDA, pág. 143.